

Divisorio por venta de la cosa común
Radicado: 2021-00030
Demandante: Hilda Mercedes Castellanos Cubillos y otros
Demandado: María Consuelo Castellanos Cubillos y otros

Al despacho del señor Juez para lo que estime pertinente ordenar, cinco de mayo de dos mil veintiuno



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho la demanda divisoria por venta de cosa común incoado por los señores HILDA MERCEDES CASTELLANOS CUBILLOS, EMMA MARLEN CASTELLANOS CUBILLOS, JOSE ROMEL CASTELLANOS CUBILLOS y JOSUE MIGUEL CASTELLANOS CUBILLOS, actuando a través de apoderado judicial, en contra de MARIA CONSUELO CASTELLANOS CUBILLOS, DAVID CASTELLANOS TORRES, LIZA CAROLINA CASTELLANOS TORRES y DIEGO CASTELLANOS TORRES, razón por la cual se procede a estudiar su admisibilidad dentro del término legal.

Por cuanto la demanda presentada, reúne los requisitos de ley, el Juzgado, conforme a lo dispuesto en los Arts. 90, 406 y SS del C.G.P.,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la anterior DEMANDA ESPECIAL DIVISORIA DE VENTA DE BIEN COMUN, instaurada por HILDA MERCEDES CASTELLANOS CUBILLOS, EMMA MARLEN CASTELLANOS CUBILLOS, JOSE ROMEL CASTELLANOS CUBILLOS y JOSUE MIGUEL CASTELLANOS CUBILLOS, actuando a través de apoderado judicial, en contra de MARIA CONSUELO CASTELLANOS CUBILLOS, DAVID CASTELLANOS TORRES, LIZA CAROLINA CASTELLANOS TORRES y DIEGO CASTELLANOS TORRES.

SEGUNDO: De ella córrase traslado a los demandados MARIA CONSUELO CASTELLANOS CUBILLOS, DAVID CASTELLANOS TORRES, LIZA CAROLINA CASTELLANOS TORRES y DIEGO CASTELLANOS TORRES, por el término de diez (10) días, para que la conteste, mediante notificación de este auto en la forma prevista en los Arts. 290 y ss del C.G.P., o conforme al Art. 8º del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Inscribese la demanda en el folio de matrícula N°. 315-6227 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional, correspondiente al inmueble objeto de la división. Líbrese oficio.

Divisorio por venta de la cosa común

Radicado: 2021-00030

Demandante: Hilda Mercedes Castellanos Cubillos y otros

Demandado: María Consuelo Castellanos Cubillos y otros

CUARTO: Reconocer personería adjetiva al abogado MARCO ALIRIO ARDILA BUITRAGO, como apoderado judicial de los demandantes HILDA MERCEDES CASTELLANOS CUBILLOS, EMMA MARLEN CASTELLANOS CUBILLOS, JOSE ROMEL CASTELLANOS CUBILLOS y JOSUE MIGUEL CASTELLANOS CUBILLOS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Angel Molina Escalante', written in a cursive style.

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez